



Poder Judicial de la Nación
CAMARA CIVIL - SALA I

LENCINA c/ LUDUEÑA Y OTROS s/DAÑOS Y PERJUICIOS
(ACC.TRAN. C/LES. O MUERTE)

Buenos Aires, 30 de mayo de 2017.- MA

AUTOS Y VISTOS:

Por la actuación en laalzada, atento el interés debatido en la sentencia de fs.309/313 –tasa de interés- y las pautas establecidas en el art. 14 de la ley 21.839, se regulan los honorarios del Dr. Leonardo Bayonés en la suma de \$ 1.400 y los del Dr. Martín López en la suma de \$ 1.350.-

Regístrese, notifíquese y devuélvase.

Se hace constar que la publicación de la presente sentencia se encuentra sometida a lo dispuesto por el art. 164, 2º párrafo del Código Procesal y art. 64 del Reglamento para la Justicia Nacional, sin perjuicio de lo cual será remitida al Centro de Información Judicial a los fines previstos por las Acordadas 15/13 y 24/13 de la C.S.J.N.

La Dra. Ubiedo no firma por hallarse en uso de licencia (art. 34 inc. c) R.L.).

Fdo.: Dras. Castro-Guisado. Es copia de fs. 381.

